

MPACH/JMM

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 307, DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, INSTITUYE NUEVO COMITÉ DE GÉNERO DE ESTA DEPENDENCIA Y DESIGNA COORDINADORA

SANTIAGO, 14 OCT 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 779

VISTOS: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Agricultura, Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; la Ley N° 20.820 que "Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género"; el Decreto N° 20, de 2022, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 307 de 14 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura y las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

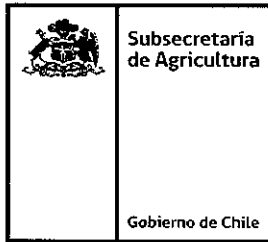
Que el Ministerio de Agricultura, de conformidad con el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánica del Ministerio de Agricultura, es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país. Su acción está encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional y la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario

Que en la V Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing (1995) fue acuñado el concepto de "transversalización del enfoque de género", para referirse a que los poderes públicos, en todas las áreas y en todos los niveles, deben involucrarse de manera integral en la búsqueda de la equidad de género en las políticas, estrategias, planes y programas, en las actividades administrativas, normativas y financieras, en el ámbito legislativo, e incluso en la cultura institucional, de modo de contribuir eficazmente al término de las desigualdades y discriminaciones de género.

Que, en 2015, las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades, entre otros.

Que, por su parte, la Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, dispuso la creación de un Comité Interministerial para la Igualdad de Derechos y la Equidad de Género, cuya principal función consiste en colaborar en la implementación de políticas, planes y programas orientados a la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, incorporando la perspectiva de género en la actuación del Estado, siendo una instancia de coordinación, información, orientación y acuerdo para las políticas públicas en esta materia y que entre las carteras que integran el referido Comité se encuentra el Ministerio de Agricultura.

Que, el Oficio N° 723, de fecha 04 de septiembre de 2018, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, relativo a los compromisos ministeriales de género 2018-2022, señala que es necesario "Contar con unidades y/o comisiones de género ministeriales, que se encarguen del seguimiento de las políticas de igualdad y equidad de género del sector".



Que, mediante Resolución Exenta N° 307 de 14 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura, se procedió a la creación de la Mesa de Equidad de Género de la Subsecretaría de Agricultura.

Que, habiendo transcurrido dos años desde la constitución de la Mesa, se ha hecho necesario actualizar la composición de tal instancia, incorporando a nuevas personas, nombrando a una nueva coordinadora, así como también, instituir cambios a las reglas de funcionamiento de dicha instancia.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO la resolución Exenta N° 307, de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura, que Crea la Mesa de Equidad de Género de la Subsecretaría de Agricultura y Designa Funcionarias para su Composición.

2.- INSTITÚYASE un nuevo Comité de Equidad de Género de la Subsecretaría de Agricultura, el que se regirá por las siguientes reglas:

COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

1.- COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO:

El objetivo principal del Comité será promover y apoyar la incorporación del enfoque de equidad de género en la Subsecretaría de Agricultura, fortaleciendo la capacidad para diseñar estrategias e implementar acciones y medidas que contribuyan a disminuir las inequidades, brechas y barreras de género en la institución.

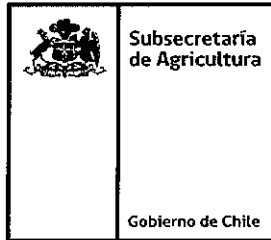
Sus funciones serán las siguientes:

i. Proponer al(la) Subsecretario(a), y a quien se desempeñe como Asesor(a) Ministerial de género programas y/o estrategias que busquen impulsar el desarrollo y avance en todas aquellas materias relacionadas con equidad de género que impacten en la Subsecretaría de Agricultura.

ii. Impulsar, diseñar y ejecutar instancias dirigidas al funcionariado, que incentiven la interacción tal estamento en materias referidas a género, así como también su participación en las mismas, a fin de avanzar en la institucionalización de una cultura organizacional con enfoque de género.

iii. Coordinar e implementar acciones que fomenten las mejores prácticas en temas de equidad de género, incentivando la aplicación del criterio "Equidad de Género" en las labores que corresponden a cada departamento o unidad de la Subsecretaría.

iv. Participar en instancias y programas intersectoriales relacionados con temas afines de género y no discriminación.



v. Realizar un diagnóstico actualizado de inequidades, brechas y barreras de género, cuando el Comité lo estime necesario o a solicitud del Subsecretario de Agricultura. Lo anterior, previo requerimiento de información e insumos a las distintas unidades o departamentos de la Subsecretaría de Agricultura.

vi. Diseñar e implementar un plan de acción anual, en base al diagnóstico actualizado de inequidades, brechas y barreras de género, y realizar su seguimiento.

vii. Actualizar, cuando sea necesario, toda iniciativa o actividad que sea de competencia del Comité.

viii. Otras relacionadas con la materia indicada o instruidas por el Subsecretario de Agricultura.

2.- EL COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO ESTARÁ INTEGRADO POR:

i.- Una Coordinadora, quien es una funcionaria de la Subsecretaría de Agricultura, quien tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la labor de secretaria técnica de género, encabezando la labor de diseñar, implementar y realizar seguimiento al plan de acción anual elaborado por el propio Comité

b) Coordinar la implementación de acciones que fomenten las mejores prácticas en temas de equidad de género, contribuyendo a incentivar la aplicación del criterio "Equidad de Género" en las labores que corresponden a cada departamento o unidad de la Subsecretaría.

c) Coordinar la ejecución de los programas, acciones e iniciativas necesarias para difundir la temática de Equidad de Género, respecto de todas las personas que se desempeñan en la Subsecretaría de Agricultura, con foco en aquellos/as funcionarios/as que se integran a la Institución.

d) Articular, con apoyo del Comité, las acciones de carácter nacional y regional relativas a la disminución de brechas en la temática de Equidad de Género en la Subsecretaría de Agricultura.

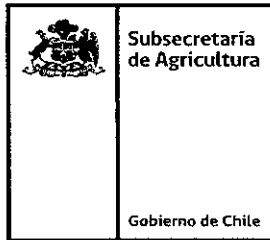
e) Reportar a las autoridades superiores del Servicio y su Asesor(a) Ministerial de Género el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias.

f) Coordinar con el equipo de comunicaciones, la difusión de las acciones y/o actividades de planes y/o compromisos de Equidad de Género, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga la institución.

ii.- Las/os Asesoras/os Técnicas/os, quienes serán funcionarias y funcionarios de la Subsecretaría de Agricultura, y que tendrán las siguientes funciones:

a) Participar en el Comité, asesorando técnicamente en la toma de decisiones en materias de Equidad de Género, buscando consensos y acuerdos en dicha temática.

b) Informar al Jefe Superior de Servicio, y a la Asesora Ministerial de Género, sobre materias de compromisos ministeriales en materia de género, fortaleciendo la toma de decisiones.



- c) Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas referidas a género, que sirvan a la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de sus competencias.
- d) Participar en los proyectos y programas relacionados con la temática de equidad de género de la Subsecretaría.
- e) Contribuir a la ejecución del Plan de Acción Anual y a todas las labores que correspondan al Comité.

Los(as) Asesores Técnicos serán nombrados por el Subsecretario de Agricultura.

3.- CONVOCATORIA Y SESIONES

La mesa podrá sesionar previa convocatoria de la Coordinadora, o a solicitud por escrito vía correo electrónico, de dos o más de sus asesoras/os técnicas/os.

La asistencia será de carácter obligatoria.

4.- TOMA DE DECISIONES Y ACUERDOS

El comité podrá tomar acuerdos por la concurrencia de la voluntad de la mayoría simple de quienes se encuentren presentes en la sesión.

En caso de empate en la instancia de votación de alguna toma de acuerdos, dirimirá la Coordinadora, teniendo presente la mejor consecución de los objetivos del Comité.

3.- DESIGNASE a quienes se individualizan a continuación, para que conformen el Comité de Equidad de Género de la Subsecretaría de Agricultura como Asesoras/es Técnicas/os:

- Representante de la Unidad de Planificación y Gestión de Transferencias, Gisell Pino Castro
- Representante del Gabinete del Subsecretario de Agricultura, Claudia Farah Salazar
- Representante de Unidad de Control de Gestión, Eduardo León Risso
- Representante del Departamento de Gestión de Personas, Sandra Aldunate Marín
- Representante del Departamento de Compras y Contrataciones, Karen Zuñiga Caneo
- Representante del Departamento de Finanzas y Contabilidad, Cristobal Pavéz Soto
- Representante del Departamento de Gestión Institucional Oscar Bustamante Cuevas
- Representante del Departamento de Administración y Operaciones Gabriel Sierra Jil
- Representante del Departamento Jurídico, María Paz Ahumada Chacón
- Representante de ACHIPIA, Karen Baracatt Lobos



4.- **DESÍGNASE** a la funcionaria María Paz Ahumada Chacón, Abogada del Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Agricultura, como Coordinadora del Comité de Equidad de Género, quien a su vez será representante del Departamento al que pertenece, en la instancia que se crea.

En caso de ausencia de la funcionaria designada como Coordinadora, dichas funciones pasarán a ser cumplidas por doña Gisell Pino Castro.

5.- **NOTIFÍQUESE** al funcionariado antes individualizado, de la función que se les ha encomendado

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ZORAN OSTOIC MARROQUIN
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA (S)



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- Unidad de Planificación y Gestión de Transferencias
- Gabinete del Subsecretario de Agricultura
- Unidad de Control de Gestión
- Departamento de Gestión de Personas
- Departamento de Compras y Contrataciones
- Departamento de Finanzas y Contabilidad
- Departamento de Gestión Institucional
- Departamento de Administración y Operaciones
- Representante del Departamento Jurídico, María Paz Ahumada Chacón
- Representante de ACHIPIA, Karen Baracatt Lobos
- División de Administración y Finanzas
- Depto. Contabilidad y Finanzas
- Sección de Transparencia, Lobby y Participación Ciudadana
- Depto. Gestión de Personas
- Unidad Asesoría Jurídica.
- Depto. de Administración.
- Unidad de Planificación y Gestión de Transferencias
- Oficina de Partes.